

55/2015

01 de junio de 2015

*Fernando Ruiz Domínguez**

TERRORISMO Y SEGUROS EN EEUU.:
MESES DE INCERTIDUMBRES Y 12
DÍAS DE INFARTO

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

TERRORISMO Y SEGUROS EN EEUU.: MESES DE INCERTIDUMBRES Y 12 DÍAS DE INFARTO

Resumen:

Los primeros doce días del mes de enero de 2015 han sido muy largos para muchos empresarios y trabajadores norteamericanos.

En el presente trabajo se analiza brevemente lo sucedido desde los últimos meses de 2014 en la industria aseguradora y su relación con la Ley de Seguro por Riesgo de Terrorismo (TRIA), por tratarse de un elemento clave para el correcto funcionamiento de su economía.

Abstract:

The first twelve days of January 2015 have been very long for many businesses and American workers.

In this paper briefly discusses what happened since the last months of 2014 in the insurance industry and its relationship with the Terrorism Risk Insurance Act (TRIA), because it is a key element for the proper functioning of the economy.

Palabras clave:

Ley de seguro por riesgo de terrorismo (TRIA), Estados Unidos (EE.UU.).

Keywords:

Terrorism Risk Insurance Act (TRIA), United States of America (USA).

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos de Opinión** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

INTRODUCCIÓN

Para el ciudadano de a pie hay pocas cosas que le incordien tanto abonar su recibo y llegado un determinado momento, le molesten infinitamente más por no haberlo pagado.

Evidentemente la terminología del mundo de los seguros, los reaseguros, las primas, las pólizas y sus coberturas, etc. añaden un plus de complejidad a la materia, para aquellos no duchos como mínimo en materia jurídica. Si encima el riesgo asegurado está supeditado al acaecimiento de un hecho delictivo y este está vinculado a los delitos de terrorismo, la cuestión se enreda sobremanera.

Pero si además la magnitud de los hechos mencionados afecta a una pluralidad de personas y empresas y estas trabajan en sectores estratégicos para la economía de un país, la cuestión da un salto cualitativo que merece la pena analizar, aunque solo sea de forma general y con algún ejemplo ilustrativo para entender sus repercusiones.

¿QUÉ SUPONE UN ATENTADO TERRORISTA EN MATERIA DE SEGUROS?

No está asegurado

Por desgracia para el asegurado, la mayoría de los seguros para el sector comercial e industrial no cubren de forma general riesgos por atentados terroristas y los que lo hacen a raíz de los atentados del 11-S en EE.UU., establecen unas primas o dinero a pagar por el tomador del seguro -vulgo el que paga el recibo-, tan elevado que disuaden a este de forma automática para contratarlo.

Es decir, de forma llana, si se produce el atentado terrorista el empresario no cobrará ni un solo dólar de indemnización, puesto que no tiene ese riesgo cubierto y en consecuencia ello le podría suponer como mínimo pérdidas cuantiosas de dinero de las que puede tardar años en recuperarse, o incluso la quiebra de su negocio, si no lo consigue hacer.

De esta forma y de acuerdo con la información recabada por el *Insurance Information Institute (III)* de EE.UU., solo el 60% de los negocios norteamericanos suscriben este tipo de pólizas, aunque en el caso de las industrias vinculadas a las infraestructuras críticas – como centrales eléctricas, de telecomunicaciones, hospitales, etc.- así como a las instituciones financieras y a los gobiernos locales, las tasas de implantación de las mismas son mucho más elevadas, lo cual sorprendentemente -a falta de esos relevantes datos explícitos-, como mínimo deja la duda de que en estos últimos casos posiblemente no se llega al 100%.

Sí está asegurado

En el caso de estar asegurado contra el riesgo de un posible atentado terrorista, empieza la segunda parte, que como dice el dicho popular “nunca fueron buenas” y siempre teniendo en cuenta que según datos del anteriormente mencionado *III*, el 100% de los trabajadores

norteamericanos están protegidos contra los daños sufridos como consecuencia de un ataque terrorista¹.

Como siempre y llegado el día siguiente del suceso, aparece el dilema del seguro, y del: ¿Qué indemnización le corresponde por haber pagado la prima de la póliza? O dicho de otra forma ¿Qué dinero le corresponde ahora recibir por el acaecimiento del riesgo asegurado - mediante un contrato firmado con la compañía aseguradora- y habiendo pagado el recibo correspondiente?

Sí. Esto desgraciadamente es así y no solo por culpa de la conocida como “letra pequeña” de los contratos en general y especialmente en el sector de los seguros, donde la realidad supera en la mayoría de los casos al mundo de la ficción².

Pues bien, el *quid* de la cuestión se trata de dilucidar a cuánto asciende la suma total a cobrar en concepto de indemnización, la cual estará configurada en los seguros de daños y de riesgos contra las personas, por dos conceptos clave: El daño emergente y el lucro cesante.

Daño emergente.

Básicamente se trata de reparar los objetos y bienes dañados o destruidos o las lesiones producidas – pérdida realmente experimentada- , pero teniendo en cuenta su valor de mercado en el momento previo al atentado terrorista.

Es decir, en el caso de los bienes materiales: El coste original, descontándole su desgaste por el uso y el envejecimiento por el paso de los años; Al que además se le descuenta el valor que puedan tener los restos del mismo y que han quedado después del atentado.

Y en el caso de las personas: La aplicación de unas tablas que establecen: Los porcentajes de limitación funcional; Tiempo de cura; Posibles secuelas; Etc.; En función de la edad, colectivo laboral, y otras cuestiones.

Con un simple ejemplo se ve claramente el caso de los objetos: Un vehículo que costaba nuevo 15.000 euros, después de diez años su valor de mercado, con suerte, alcanza los 1.500 euros. Si resulta dañado por un atentado terrorista a esos 1.500 euros hay que descontarle el valor residual resultante del precio de la chatarra – pongamos 200 euros -. Es decir al que contrató la póliza de seguro (que no tiene por qué ser siempre el propietario del vehículo) le indemnizarán en este caso con 1.300 euros, siempre y cuando se hubiera pactado que la indemnización fuera del 100% de esa cantidad resultante, pero como no es lo habitual, se tendrá que aplicar el porcentaje a la baja que figure en el contrato.

¹ Se trata de un tipo de riesgo que legalmente no puede ser excluido de las pólizas de accidentes para los trabajadores, excepto en los Estados de Texas y Oklahoma.

² Sirva de mero ejemplo, la conocida frase de: “La parte contratante de la primera parte será considerada como la parte contratante de la primera parte” (Groucho Marx). Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=AaO1FzE6J9I> Fecha de consulta 14.01.2015.

Lucro cesante.

En términos sencillos, se trata de indemnizar al afectado para que durante un determinado periodo de tiempo, pactado en el contrato mediante cláusulas adicionales, y en base a los ingresos declarados³ que viniera obteniendo, hacer una estimación de las ganancias que habría obtenido si ese atentado terrorista no se hubiera producido e incluyendo los gastos operativos – como recibos de la luz, nóminas, etc.⁴

Por regla general, también son de cuantías a la baja –pues muchas veces se aplican porcentajes de esos ingresos y no por su totalidad- , por periodos cortos de tiempo y atendiendo a cuestiones completamente objetivas. Para que nos entendamos. Aquí no vale alegar “el cuento de la lechera”⁵.

Para el caso de las lesiones, puede resultar ilustrativo comentar que no se indemniza igual la lesión en la cara a: Una joven modelo de 20 años con varios contratos publicitarios firmados y un prometedor puesto de trabajo como presentadora de televisión; Que si le ocurre lo mismo a una persona jubilada y con 80 años.

El efecto dominó

El que en el mundo de los negocios quiebre una empresa, diez o incluso cientos o miles de ellas, a lo largo del tiempo es lo normal. El mercado tiene capacidad para reposicionarse y que surjan nuevas empresas o para que se recuperen los empresarios afectados y vuelvan al tejido empresarial al cabo del tiempo.

Ahora bien, el problema que suscita uno o varios atentados terroristas de gran envergadura es el efecto dominó en un periodo de tiempo muy concreto –un año-.

No se trata, por ejemplo, de que: Una oficina se vea afectada por una bomba, sino que cientos de ellas cierren sus puertas; Sus trabajadores se queden sin trabajos; La inmobiliaria que alquilaba esas oficinas quiebre –pues ya no tiene nada que alquilar- y a su vez sus trabajadores sean despedidos; La cafetería donde tomaban el almuerzo los trabajadores cierre por falta de clientes; Etc.

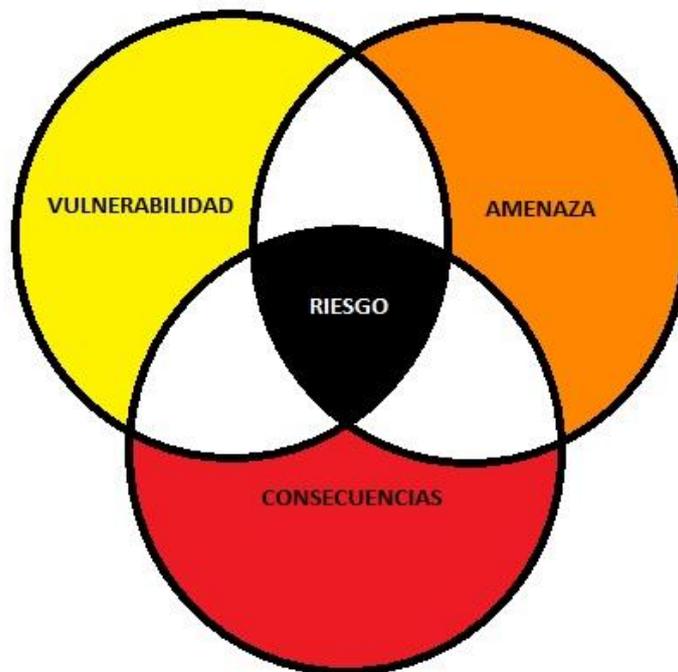
En algunos de esos casos, el riesgo por el atentado terrorista podría estar cubierto y de alguna manera paliar los daños, pero en otros casos evidentemente, nada ni nadie, pueden asegurar los perjuicios colaterales.

³ Mediante los libros de contabilidad correspondientes.

⁴ El peso específico de las indemnizaciones por interrupciones de negocios causadas por un atentado terrorista es enorme. Sirva de ejemplo que en los atentados del 11-S supusieron el 33% del cómputo global de indemnizaciones por todos los conceptos asegurados (Datos del III).

⁵ Cuento popular en el que su protagonista especulaba mentalmente sobre el potencial económico de su cántara de leche, pero sin haber realizado la venta de la misma.

Es por tanto, el efecto dominó sobre la economía, lo que supone una de las grandes amenazas para esta y sin que hasta el momento se haya encontrado a nivel mundial una solución uniforme.



Elementos del riesgo.

Imagen del autor del artículo.

¿QUÉ SE HIZO EN EE.UU. TRAS EL 11-S?

Análisis de otros modelos de cobertura de riesgos de terrorismo.

Evidentemente en EE.UU. se fijaron en lo que sucedía en otros países con problemas similares y cómo en ellos se habían planteado las soluciones incluso antes del 11-S.

Reino Unido.

De esta manera, pasaron a analizar el modelo del Reino Unido y su fondo reasegurador, *Pool Reinsurance Company Limited*, conocido coloquialmente como *Pool Re*.

Se trata de una mutua aseguradora establecida por el Gobierno británico que permite a las compañías aseguradoras del Reino Unido reasegurar con ella el exceso de las cantidades que estas propias empresas retienen para hacer frente a potenciales indemnizaciones por

atentados terroristas⁶. Así en caso de tener que pagar las indemnizaciones, la compañía aseguradora solo lo hará hasta un determinado umbral –fijado individualmente para cada compañía- y por el exceso de dinero podrá reclamárselo a los cuantiosos fondos de reserva acumulados por la industria aseguradora. En caso de que esto fuera insuficiente, siempre cabría la posibilidad de que la compañía aseguradora pudiera obtener fondos del Gobierno, con independencia de la magnitud de las pérdidas, ya que este actúa como reasegurador de último recurso.

El *Pool Re* es del año 1993 y fue una de las consecuencias del atentado terrorista del *Baltic Exchange*, perpetrado en 1992⁷, al tener que hacer frente las compañías aseguradoras a una suma de 800 millones de libras esterlinas en indemnizaciones, lo que suponía 200 millones más que el total de los daños causados por las 10.000 explosiones ocurridas durante los problemas en Irlanda del Norte hasta aquella fecha⁸.

Francia.

El modelo francés de cobertura de seguro obligatorio tiene sus orígenes en una ley de 1986 y es a partir del año 2002 cuando este es respaldado por un consorcio de reaseguro al cual se transfiere el riesgo de atentado terrorista por encima de un determinado nivel económico.

Además las compañías aseguradoras pagan sus primas al Consorcio y se distribuyen entre los cuatro niveles de riesgo existentes, mientras el Gobierno - que se queda con el 10% del importe de las primas-, ofrece a los asegurados la última instancia de cobertura aseguradora y por un importe ilimitado de reclamación – siempre y cuando esta supere una determinada cuantía-.

Habría que mencionar finalmente que una de las peculiaridades del modelo francés es que las primas del seguro se calculan en función de la suma asegurada y no por el grado de riesgo de la ubicación.

España.

Ya desde 1941, existía un Consorcio de gestión privada pero patrocinado por el Gobierno, que cubría de forma obligatoria el acaecimiento de los riesgos extraordinarios, ya fueran naturales o provocados por el hombre.

El fenómeno terrorista local y el importado como consecuencia de la globalización han provocado que dicho Consorcio tenga mayor sentido a día de hoy⁹, pues aunque las

⁶ Estas cantidades que las compañías aseguradoras retienen de sus propios fondos varían en función de la cantidad de pólizas suscritas y de la suma total aseguradas en ellas.

⁷ Atentado mediante un camión bomba – compuesta de 45 kg de *semtex* y una tonelada de fertilizante- que afectó al edificio del *Baltic Exchange* - la única fuente independiente del mundo de información para la negociación en el mercado marítimo y liquidación de los contratos físicos y derivados -.

⁸ DE BARÓID, Ciarán. *Ballymurphy And The Irish War*. 2000, Pluto Press, ISBN 0-7453-1509-7, página 325.

⁹ Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos

compañías aseguradoras pueden ofrecer coberturas por riesgos catastróficos estas siguen obligadas a aportar dinero al mismo y el Gobierno en última instancia a responder de las indemnizaciones en cuantía ilimitada.

Adopción de una Ley Federal

Por todo lo visto, lo siguiente en EE.UU. fue analizar en detalle lo sucedido a nivel interno.

Los datos sobre los efectos indirectos de los atentados terroristas del 11-S son bastante elocuentes por sí mismos, ya que la retirada de las coberturas por riesgo de atentados supusieron:¹⁰

Una pérdida de 300.000 puestos de trabajo;

El retraso o cancelación de más de 15 billones de dólares en transacciones inmobiliarias en 17 Estados;

Y un descenso, que se prolongaría durante 6 años, en la venta de edificaciones.

De esta manera, en el año 2002 y tras la preocupación manifestada por las compañías aseguradoras respecto a la solvencia de la industria del seguro norteamericana, se aprobó una ley federal contra el riesgo de terrorismo¹¹, conocida como la TRIA – *Terrorism Risk Insurance Act* -.

Mediante la misma se estableció un sistema de reaseguro obligatorio a partir de los 100 billones de dólares en base a varias ideas:

Por una parte, las compañías aseguradoras tras los atentados del 11-S tuvieron que hacer frente a una suma de indemnizaciones por valor de 35,9 billones de dólares, lo que supuso la mayor suma soportada en un solo año por dicho sector empresarial y se fijó en 100 billones de dólares, la cuantía máxima que podrían asumir las mismas para un periodo anual, sin hacer peligrar su continuidad en el negocio;

Por otra parte, el propio Gobierno de EE.UU. se debía hacer cargo del pago de las indemnizaciones por la parte del importe que fuera superior a los 100 billones de dólares y hasta el límite estipulado en las pólizas individuales, consideradas de forma conjunta;

extraordinarios. Texto consolidado de 27-11-2011. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-3373-consolidado.pdf> Fecha de consulta 12.01.2015.

¹⁰ Datos de la *Coalition to Insure Against Terrorism* (CIAT).

¹¹ La TRIA define como “acto de terrorismo” nacional o internacional a “cualquier acto que el Secretario del Tesoro, en concurrencia con el Secretario de Estado y el Fiscal General, certifique como un acto peligroso para la vida humana, la propiedad o las infraestructuras, y que haya provocado un daño dentro de los EE.UU. - o fuera de los EE.UU., en el caso de un buque o aeronave de bandera norteamericana o las instalaciones de una misión de los EE.UU”. Además el Secretario del Tesoro no podrá delegar esa autoridad, y su decisión de certificar o no un acto de terrorismo tiene la peculiaridad de que no está sujeta a una revisión judicial por lo que queda meridianamente clara su importancia.

Y finalmente, se tenía que ofrecer de forma obligatoria a los asegurados, la posibilidad de contratar un seguro para cubrir los riesgos por atentados terroristas¹².

Es decir, en definitiva el propio Gobierno norteamericano asumía el papel de respaldo reasegurador por las posibles pérdidas que pudiera tener la industria del seguro a consecuencia de extraordinarias indemnizaciones acaecidas en un solo año, pero solo asumiendo el 85% de las cuantías reclamadas que excedieran de los 100 millones de dólares¹³.

Sin embargo, la TRIA que nació con vocación temporal y por lo tanto su vigencia estaba sujeta a revisiones¹⁴, ha visto como la última revisión expiraba el 31-12-2014 sin una renovación a tiempo. Esto indudablemente ha supuesto ciertos temores y problemas tanto para la industria aseguradora y los negocios conexos, como por supuesto para los propios clientes y ciudadanos norteamericanos¹⁵ y en especial para los que viven en Nueva York, Chicago, San Francisco, Los Ángeles y Washington¹⁶.

Además se sigue planteando la cuestión del papel proteccionista gubernamental para con un determinado sector económico del país, en vez de dejarle ya, tras trece años, que adopte sus propias decisiones sobre su modelo de negocio.

Por el contrario, desde otro punto de vista, se sigue viendo como las compañías de seguros son incapaces de medir de manera precisa, la clase, frecuencia y pérdidas potenciales que un ataque terrorista a gran escala puede producir en el mercado, pues para algunos, los modelos probabilísticos de previsión utilizados a la hora de establecer los riesgos por desastres naturales, no son extrapolables a estos casos¹⁷ y para otros sí¹⁸, además de que se entiende que la TRIA contribuye a la resiliencia de la economía norteamericana.

¹² Lo cual con anterioridad a la Ley, o bien no se hacía o si esto sucedía se ofrecía a unos precios tan elevados que obligaban en la práctica a que el cliente declinara la oferta.

¹³ Porcentaje a 31-12-2014.

¹⁴ La primera renovación de la TRIA se produjo en diciembre de 2005 -*Terrorism Risk Insurance Extension Act* (TRIEA) –antes de que expirara el plazo de vigencia y haciéndolo por dos años más de duración-. La segunda renovación se produjo en 2007 bajo el nombre de *Terrorism Risk Insurance Program Reauthorization Act* (TRIPRA) y es la que expiró el 31-12-2014, si bien habitualmente se habla sobre el conjunto de la ley federal y sus extensiones o renovaciones aludiendo a ella simplemente como la TRIA.

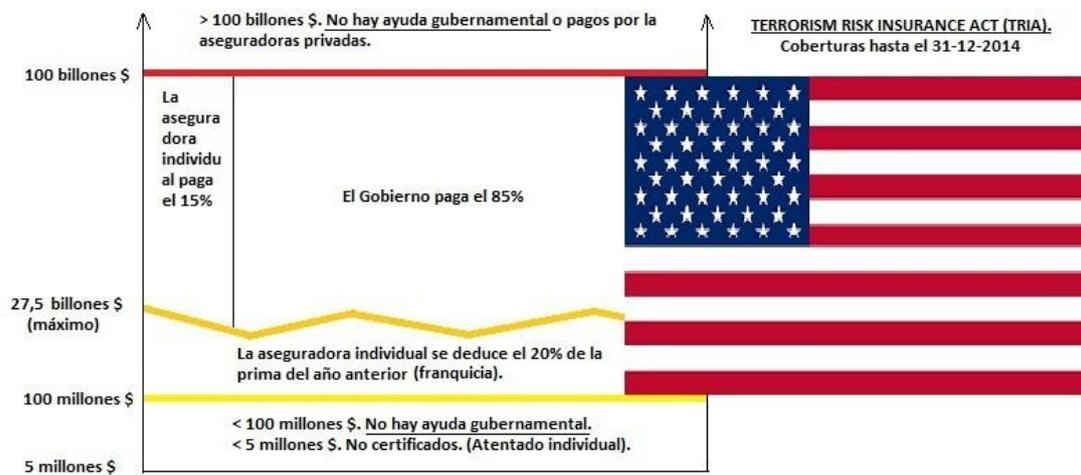
¹⁵ Especialmente los que viven en las zonas más densamente pobladas del país – por tener un mayor porcentaje de riesgo de sufrir un atentado terrorista-, que temían una pérdida de cobertura o un incremento brutal de las primas de sus pólizas.

¹⁶ Según *Risk Management Solutions* (RMS), estas son las cinco ciudades con mayor riesgo de sufrir un atentado terrorista.

¹⁷ JAFEE, Dwight, RUSSELL, Thomas, *WMD Terrorism, Science and Policy Choices*, The MIT Press Cambridge, Massachusetts, London, England, 2009, página 252.

¹⁸ Por ejemplo, Gordon Woo, de *Risk Management Solutions Inc.* (RMS) y autor del libro “Calculando la catástrofe” (2011).

Fernando Ruiz Domínguez



TRIA hasta el 31-12-2014.

Imagen elaborada por el autor del artículo.

Revisiones de la TRIA e incertidumbres

Evidentemente la pérdida del apoyo gubernamental ha supuesto incertidumbre sobre el momento y circunstancias en el que se iba a producir el respaldo político a la TRIA durante 2015, debido fundamentalmente a tres aspectos como son:

La apretada agenda política;

El cambio de partido político que desde el 01-01-2015 iba a controlar ambas cámaras de representantes;

Y que desde la última renovación de la TRIA – en 2007- el Comité Financiero parlamentario ha tenido un 46% de nuevos miembros.

De igual manera, también ha supuesto que las compañías aseguradoras hayan tenido que:

Plantearse el incrementar las primas de sus pólizas, si iban a tener que asumir mayores riesgos en solitario;

O que se produjera una ausencia de renovaciones de las mismas por parte de los asegurados ante dichos incrementos¹⁹;

O que se materializaran masivas fugas de clientes a otros mercados²⁰;

¹⁹ Por ejemplo, AXA Insurance Company New York, estuvo emitiendo preavisos de no renovación de todas las pólizas por riesgo de terrorismo, con una antelación de entre 30 y 120 días con respecto a la fecha de su renovación.

Etc.

Si a esas situaciones se las pone en relación con los habituales hechos de la vida cotidiana como: La compra de una vivienda; La petición de un préstamo bancario²¹; La contratación de una hipoteca²² o rehipoteca; Etc.; Todos los cuales requieren de la existencia de pólizas de seguros, entonces la polémica, las incertidumbres y las tensiones se multiplican exponencialmente hasta alcanzar sectores de la actividad productiva insospechados.

Es decir, la mezcla de intereses socio-políticos y económicos tanto de las compañías aseguradoras o de las entidades bancarias, como de las grandes empresas de construcción, espectáculos, viajes, etc. han provocado una presión que sin embargo y pese a los tres intentos de renovación de la TRIA en 2013 ha llevado a que el asunto se complicara de forma inusitada.

Los riesgos especiales

Una de las cuestiones más complicadas que se plantea en el caso de un atentado terrorista es el tema del ataque nuclear, químico, biológico o radiológico. En concreto cuando las cuantías de las pérdidas totales pueden superar con creces: Los entre 26 y 38 billones de dólares, que una explosión de un camión cargado con 10 toneladas de explosivos pueden causar en ciudades como Chicago, Houston, Los Ángeles o Nueva York²³; O incluso esos 100 billones de dólares de límite de la TRIA, anteriormente mencionados.

Así y a título de ejemplo, se pueden ver las pérdidas por los siguientes tipos especiales de atentados y lugares²⁴:

Una bomba sucia de 15.000 curíes (cesio-137), detonada en Nueva York (127 billones de dólares);

Un sabotaje de una central nuclear en Illinois (148 billones de dólares);

Un atentado terrorista con 75 kilogramos de Ántrax, utilizados en Filadelfia (216 billones de dólares);

Una detonación de una bomba nuclear de 1 kilotón de potencia, en Los Ángeles (230 billones de dólares);

²⁰ Por regla general, se estima que los mercados secundarios pueden ofrecer productos que son un 50% más caro, al proponer soluciones que las grandes empresas no han querido adoptar por diversos motivos.

²¹ En EE.UU. los Convenios de Préstamo exigen la contratación de un seguro que cubra el riesgo de un atentado terrorista.

²² Según la Agencia de calificación de riesgo, Moody's, en 2002 se produjo una rebaja de 4,5 billones de dólares en la contratación de títulos hipotecarios, debido a la ausencia de seguros de riesgo por atentado terrorista.

²³ KUNREUTHER, Howard, MICHEL-KERJAN, Erwann, LEWIS, Christopher, MUIR-WOOD, Robert, WOO, Gordon, *TRIA after 2014, Examining risk sharing under current and alternative designs*. The Wharton School, University of Pennsylvania, verano de 2014.

²⁴ Datos de 2014, de RMS.

Una detonación de una bomba nuclear de 5 kilotones de potencia, en Chicago (530 billones de dólares).

A día de hoy la industria aseguradora sigue sin encontrar una solución a esta cuestión por lo que resulta imposible contratar pólizas de seguros para cubrir determinados tipos especiales de riesgos por ataques terroristas.

Rascacielos, centros comerciales y estadios deportivos

Por otra parte y a raíz del 11-S, la compleja cuestión de asegurar grandes edificaciones -en especial aquellas que están diseñadas para albergar grandes masas humanas-, supone enormes problemas no solo en EE.UU. sino a nivel mundial.

Sirva de ejemplo, como la FIFA tuvo serias dificultades para asegurar la final de la Copa del Mundo de fútbol del año 2006 celebrada en Alemania.

El origen de la cuestión fue provocado por los patrocinadores del evento deportivo que presionaron para que la FIFA contratara una póliza de seguro que cubriera la cancelación de la final televisada, como consecuencia de un posible atentado terrorista.

Ante la imposibilidad de encontrar una compañía aseguradora que ofreciera una póliza a un precio razonable, finalmente la solución buscada pasó -tras casi un año de estudio y negociaciones-, por la emisión de unos bonos que se colocaron en el mercado financiero por medio de *Golden Goal Finance Ltd.*, los cuales suponían que si el torneo se cancelaba por riesgo de terrorismo, se les pagaría a sus compradores el 75% del dinero invertido.

El acuerdo -de 260 millones de dólares- sigue siendo a día de hoy, la mayor operación individual de cobertura de riesgo de terrorismo.

Última polémica: NFL; NBA; NHL; NBL

Por todo lo que se ha visto hasta ahora y ante la evidente falta de acuerdo político para renovar la TRIA, el año 2015 empezó con una interesante polémica en EE.UU.

Esta no fue otra que la derivada de una anunciada posible cancelación de las grandes ligas deportivas y en especial de la *National Football League* (NFL) y su conocida *Super Bowl* que este año alcanza su XLIX edición -con fecha de inicio el 01-02-2015-, lo cual fue desmentido por su portavoz Greg Aiello²⁵, pero sin dar explicación alguna sobre la manera en que se asegurarían los eventos deportivos que la misma conlleva y sobre todo, a qué coste.

No hay que olvidar nuevamente, que lo que rodea a los grandes espectáculos no es solo la venta de entradas para ver los mismos, o la venta de productos oficiales, sino el dinero invertido en publicidad por los patrocinadores y por la compra de los derechos de retransmisión televisiva.

²⁵ CNN, *Senate terror bill debate won't sack Super Bowl*. 16.12.2014, Disponible en <http://edition.cnn.com/2014/12/16/politics/superbowl-tria-passage/index.html> Fecha de consulta 16.12.2014.

Los modelos probabilísticos de riesgos de atentados terroristas

A raíz del interés de las grandes compañías de seguros y otros interesados -tanto a nivel empresarial como gubernamental-, se han desarrollado modelos probabilísticos de riesgos de atentados terroristas los cuales en general se centran en al menos cuatro puntos de interés:

Los objetivos potenciales, teniendo en cuenta las mejores ciudades para atentar y los mejores medios para hacerlo, pero sin olvidarse que no todos ellos se pueden atacar por todos los medios;

La probabilidad relativa de un ataque, para lo que hay que considerar el objetivo y el tipo de ataque. Por ejemplo, el empleo de un explosivo es más fácil que el de un arma biológica y el ataque a un objetivo con valor económico es mucho más probable;

La probabilidad relativa de múltiples ataques que supongan un solo evento, dado que con frecuencia se producen ataques terroristas combinados en los que se demuestra la capacidad organizativa de la célula o del grupo en general;

Y la frecuencia de los eventos, ya que se trata de demostrar de forma empírica la existencia de un patrón, por lo que se tienen en cuenta el número de atentados frustrados en el año, el porcentaje de éxito de los atentados perpetrados y la respuesta gubernamental dada a un ataque.

En definitiva, los cálculos se basan principalmente en valores de localización geográfica y exposición al riesgo.

La tensión añadida

Por si no fuera suficiente la presión sobre este tema, se han ido sucediendo una serie de acontecimientos a nivel internacional vinculados a los riesgos por atentados terroristas que han supuesto un incremento notable de los temores a atentados a gran escala o al menos a ataques combinados -y por ende una inquietud elevada a la enésima potencia en el sector asegurador- por cuanto se han producido en países aliados contra el problema terrorista.

Además, palabras como la de la Ministra de Interior del Reino Unido, Theresa May, pronunciadas en noviembre de 2014²⁶, no dejaban lugar a dudas. Así, diciendo esta que el Reino Unido se enfrenta a la mayor amenaza terrorista de su historia ya sea antes o después del 11-S, reflejan el clima general al respecto.

²⁶ Reuters, *UK faces biggest terrorism threat in its history: minister*, 24-11-2014. Disponible en <http://www.reuters.com/article/2014/11/24/us-britain-security-idUSKCN0J80YU20141124> Fecha de consulta 24.11.2014.

La renovación aprobada en 2015

Mientras las incertidumbres sobre la renovación de la TRIA se acumulaban en todos los sectores, y cuando incluso el año terminó sin haberse aprobado esta, hemos asistido a doce días de infarto.

De esta manera si el día 07-01-2015 el Congreso norteamericano daba luz verde para la aprobación de la ley con una votación de 416 a favor y 5 en contra, al día siguiente el Senado hacía lo propio con una votación de 93 votos a favor y 4 en contra.

Posteriormente -el 12-01-2015-, el Presidente de EE.UU., Barack Obama pondría fin a algunas tensiones socio-políticas y económicas firmando la renovación de la TRIA, si bien esta ahora incluye algunas cuestiones que conviene mencionar para ver en qué condiciones y circunstancias queda el respaldo gubernamental a la industria aseguradora norteamericana.

Hay cambios sustanciales que afectan tanto al umbral de inicio de la ayuda federal como al grado de participación de esta -si bien se acometerán de forma escalonada hasta finales de 2020 -, mientras que por otra parte se mantienen ciertos puntos.

De esta forma:

Incrementándose 20 millones de dólares cada año – a partir de 2016- se acabará llegando a los 200 millones de dólares como la cantidad mínima de indemnización a partir de la cual, de forma conjunta, las compañías aseguradoras se podrán acoger a la TRIA (y siempre teniendo en cuenta que el importe mínimo por un acto terrorista individual además de ser superior a 5 millones de dólares para estar certificado, debe de contar con la firma del Secretario del Tesoro, del Secretario de Estado y la del Fiscal General);

La cuantía a partir de la cual la TRIA puede aplicarse, pues las compañías aseguradoras se pueden deducir el 20% de las primas del año anterior – a modo de franquicia y tal y como venía sucediendo en 2014-;

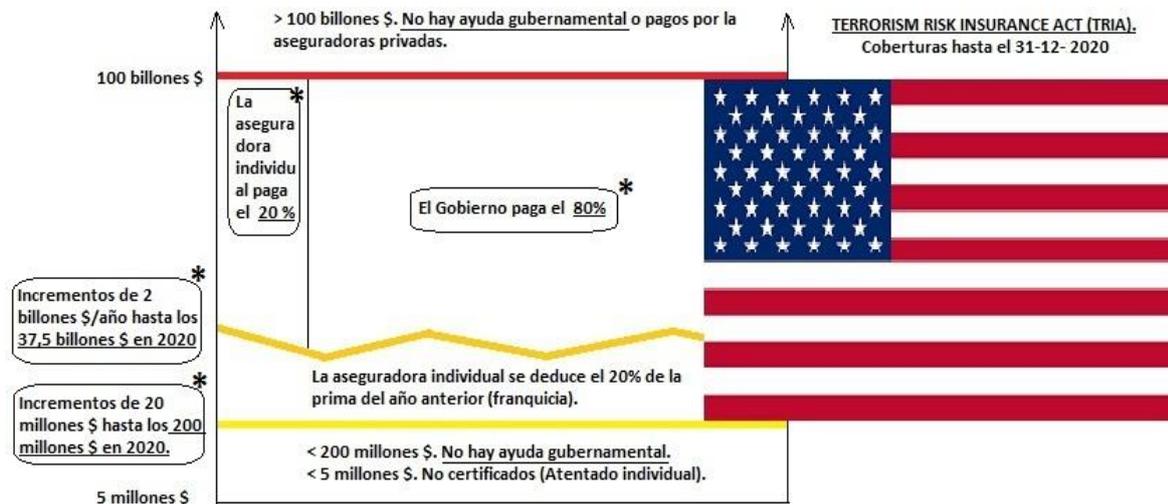
Se incrementa el importe por la que de forma global la industria aseguradora tendrá que responder a través de copagos y deducciones, pasando de 27,5 hasta los 37,5 billones de dólares anuales –mediante incrementos de 2 billones de dólares anuales-;

Se incrementa el porcentaje por el que las compañías aseguradoras venían abonando indemnizaciones en forma de copago – tras las deducciones y retenciones de la TRIA- a los asegurados, por lo que ahora será ya de un 20% y no de un 15% como sucedía en 2014²⁷;

Y queda invariable el umbral máximo de respuesta posible de las compañías aseguradoras – y del programa de ayuda de la TRIA- cifrado en 100 billones de dólares anuales, para hacer frente a las indemnizaciones por atentados terroristas, por lo que por encima de esa

²⁷ Lógicamente en el año 2015 y hasta el 2020 del otro 80% se hará cargo el Gobierno de EE.UU.

cantidad será el propio Gobierno de EE.UU. el que se haga cargo de lo que corresponda pagar en función de las pólizas individualmente contratadas por los norteamericanos.



TRIA 2015-2020.

Imagen elaborada por el autor del artículo.

Consecuencias a largo plazo

A la vista de los cambios de la renovada TRIA, resultan evidentes dos hechos hasta finales de 2020:

Por una parte, al elevarse los umbrales de derecho de acceso a las coberturas de la TRIA se está obligando a que de forma escalonada las compañías aseguradoras vayan desarrollando modelos probabilísticos de riesgo por atentados terroristas acordes con el tipo de negocio en el que participan y a que asuman las eventuales consecuencias económicas de sus errores de cálculo, pues además se entiende que durante los últimos doce años se han ahorrado unos 40 billones de dólares²⁸ gracias a esta ley;

Y por otra, al mantenerse el umbral máximo de respuesta económica conjunta con la industria aseguradora, el Gobierno norteamericano no abandona a su suerte a la misma, dado que se entiende que existen riesgos que además de ser difíciles de asegurar, en cualquier caso sus daños globales provocarían con creces las mejores estimaciones de pérdidas para catástrofes naturales o atentados terroristas convencionales.

²⁸ Cifra expuesta por el senador Thomas Coburn (Estado de Oklahoma), durante las sesiones del Senado de EE.UU. en diciembre de 2014.

CONCLUSIONES

El cómo se puede complicar una situación que inevitablemente se sabía que iba a ocurrir – como la expiración de la TRIA el 31-12-2014-, así como los riesgos asociados y graves incertidumbres -sobre la disponibilidad y el precio por las coberturas de las pólizas de seguros-, que entre otros problemas ha planteado con su renovación, ponen de manifiesto lo compleja y estratégica que puede resultar la industria aseguradora para la economía, no solo de EE.UU. sino a nivel global.

Evidentemente, en un feroz combate, tan importante es que el púgil tenga músculo, reflejos, táctica, o conozca a su rival, etc. como que al final de cada asalto cuente con un equipo de profesionales en su rincón de descanso para que le ayuden a recuperarse de los probables golpes recibidos y le faciliten nueva información.

i

*Fernando Ruiz Domínguez***Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía*

*NOTA: Las ideas contenidas en los *Documentos de Opinión* son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.